



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



IEEPO
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

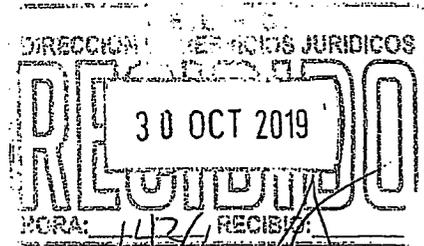
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO: IEEPO/DMCE/PNCE/1125/2019
ASUNTO: respuesta de punto de acuerdo.

heg

Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de octubre del 2019

LIC. ERNESTO LÓPEZ MONTERO
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS DE IEEPO
P R E S E N T E



Por medio del presente, la que suscribe la C. Belén Morales Bautista, Directora para la Mejora de la Convivencia Escolar del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, informo en atención al oficio IEEPO/DSJ/4579/2019, en el que se refiere los documentos GU/SPRPEEO/STTPE/G1/2019/1970 y CJGEO/DCSDI/539-10/2019, signados por el Maestro Carlos Melgoza Martín del Campo, Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo y la Licda. Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica, respetivamente, a través del cual se remite para su atención y efectos procedentes copia del oficio número D.G.P.L. 64/113-974, referente al punto y el cual se transcribe en la parte que interesa:



INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS

UNICO.-La Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes y a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a las autoridades Educativas, sanitarias y de seguridad pública, federales y locales para que, en el ámbito de sus atribuciones, impulsen y fortalezcan de manera coordinada, estrategias para prevenir y erradicar los diferentes tipos de violencia, incluida la auto infligida que se ejercen en el ámbito escolar.

Al respecto, me es grato compartirle que en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar 2017-2018, la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y de acuerdo a los más altos estándares de promoción y respeto de sus derechos y con base en las "Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las escuelas de Educación Básica", generadas por la Coordinación Nacional del Programa. Designo al equipo operativo local de talleristas la creación del "Protocolo para prevenir, detectar y actuar en casos de: **Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el estado de Oaxaca**", incluyendo diferentes tipos de violencia, considerando también la auto infligida de manera transversal.

De igual manera le informo que el documento antes mencionado ya se encuentra en el sitio oficial del Programa: <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>. En el apartado: Protocolos y por



30/10/2019
2019

Calle La Noria No.501 Esq. Manuel Doblado,
Col. Centro Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68000
Tel. (951) 2053871/ 2052586
direccion.convivenciaescolar@gmail.com



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



IEEPO

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

entidad: Oaxaca. O de lo contrario, ingresando directamente al link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295964/Protocolo_Oaxaca.pdf El cual podrá consultar y hacer uso del mismo ante los casos y situaciones que considere necesario como institución.

Así mismo, es importante mencionar que se ha trabajado hasta el momento de forma continua y cercana con instancias locales que han aportado sus puntos de vista para el enriquecimiento de dicho material con la firme intención de poder llevar a cabo las acciones necesarias para su publicación, difusión, capacitación y debida aplicación, en beneficio de toda la comunidad educativa de la entidad, acotando que en estos momentos dicho documento se encuentra en revisión y actualización por parte de la Secretaría de Educación Pública y el equipo operativo del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el estado de Oaxaca, para su próxima publicación y reimpresión.

Finalmente, cabe mencionar que dentro de los ejes de trabajo del Programa antes mencionado, se realizan acciones de capacitación a personal Directivo y Docente de las Escuelas de Educación Básica del Estado que de manera transversal previenen situaciones de Acoso Escolar a partir del **Desarrollo de Competencias Socioemocionales, Promover la Igualdad de Género y el Impulso de la Cultura de Paz.**

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

I.E.E.P.O.
INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN, BEBEN Y ASISTENCIA
DIRECCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

C.c.p. Licenciado Francisco Ángel Villarreal. Director General. Para su conocimiento.
Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo. Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica.
Licenciado Noé Hernández Cortés. Secretario Particular.
Expediente y minutario
BMB/EP/IEEPO



Calle La Noria No.501 Esq. Manuel Doblado,
Col. Centro Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68000
Tel. (951) 2053871/ 2052586
direccion.convivenciaescolar@gmail.com

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Log



Procedencia: Dirección para la Atención de los Derechos Humanos.

Oficio: IEEO/DH/QC/4987/2019.

Asunto: Se informa.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de octubre de 2019.

Lic. Ernesto López Montero.
Director de Servicios Jurídicos del IEEO.
Presente.

En cumplimiento a su memorándum número IEEO/DSJ/4578/2019, mediante el cual requiere información respecto al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados Federal relativo a que se apliquen los protocolos de actuación y prevención contra cualquier acto de violencia y abuso que se cometa en los centros escolares, en contra de niñas, niños y adolescentes, al respecto le informo lo siguiente:

Me permito comunicarle que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interno de este Instituto, le compete a la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar ser la encargada de diseñar planes, estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y, en su caso, atención de casos de violencia escolar en todas sus manifestaciones y en consecuencia, hacer efectivos en su implementación los protocolos relacionados al tema que nos ocupa.

Sin embargo, por este medio hago de su conocimiento que esta Dirección a mi cargo junto con otras instituciones se encuentra elaborando Manuales de Actuación Frente a la Violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes en la educación básica en relación a cuatro temáticas: 1) Violencia Escolar, 2) Violencia Sexual, 3) Uso de drogas y armas y 4) Discriminación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

Licenciada Marlene Aldete Reyes Retana
Directora para la Atención de los Derechos Humanos



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

C.c.p. Lic. Francisco Ángel Villarreal. Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
Expediente/Minutario.
MARR/zca/arp*

13/10
13:2



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

3068

OFICIO: IEEPO/DMCE/1225/2018.
ASUNTO: Respuesta a memorándum
IEEPO/DSJ/2978/2018

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 12 de julio de 2018.

LIC. RICARDO DORANTES MORTEO
DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICOS.
PRESENTE.

En atención a su similar IEEPO/DSJ/2978/2018 en el cual se solicita información acerca de las medidas implementadas por la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, para fortalecer *"los protocolos y programas diseñados para prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica"*, atendiendo el principio de interés superior de la niñez y de acuerdo a los más altos estándares de promoción y respeto de sus derechos, me permito informar a usted lo siguiente:

En el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar 2017-2018, y con base en las "Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las escuelas de Educación Básica", generadas por la Coordinación Nacional del Programa. El equipo operativo local ha creado el "Protocolo para prevenir, detectar y actuar en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en el estado de Oaxaca", misma que ya se encuentra en el sitio oficial del Programa: <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>, en el apartado: Protocolos y por entidad: Oaxaca. De igual manera informarle que, se ha trabajado hasta el momento de forma continua y cercana con instancias locales que aportaron sus puntos de vista para el enriquecimiento de dicho material con la firme intención de poder llevar a cabo las acciones necesarias para su publicación, difusión, capacitación y debida aplicación, en beneficio de toda la comunidad educativa de la entidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TERMINADO
Directora para la Mejora de la
Convivencia Escolar

Lidia Belén Morales Bautista



IEEPO.
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN PARA LA MEJORA
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

C.c.p. Lic. Francisco Ángel Villarreal Director General del IEEPO. Para su conocimiento
C.c.p. Lic Sósimo Hernández Santos, Responsable del área de control de gestión del IEEPO
En atención a folio: 20910, turno: 8419
C.c.p. Minutario.
BMB/tmm*

IEEPO.
DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS
RECIBIDO
13 JUL 2018
RECIBO

Calle Amapolas 801, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, C.P. 68050
Tel. (951) 2053871/20152586
direccion.convivenciaescolar@gmail.com

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MINUTA

Lugar: Sala de Juntas de la DMCE

Fecha: 13/07/17

Asunto: Primera reunión para la revisión de los "Protocolos para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de: Abuso sexual infantil, acoso Escolar y Maltrato, en el Estado de Oaxaca".

Hora: Desde 9:00 a.m.

Hasta: 12:42

Asistieron:

Mtra. Mariana Valdivia Mondragón

Dulce María Barroso Vásquez, Equipo Técnico Pedagógico de la DMCE

Oneyda Lorena Valencia Arenas, Equipo Técnico Pedagógico de la DMCE

Rosa Elena Sánchez García, Unidad de Educación Indígena

Elda García Ruiz, Unidad de Secundarias

Javier Trujillo Díaz, Secretaría de Seguridad Pública.

Gladis Lavalle Valencia, Secretaria de Seguridad DGPD y PC.

Conforme a la Revisión de los protocolos se tomaron los siguientes acuerdos:

1.-En el Objetivo General y Objetivos Específicos de los Protocolos para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de: Abuso sexual infantil, acoso Escolar y Maltrato, en el Estado de Oaxaca.

A) Incluir la frase: El abuso entre Pares.

2.-En el: APARTADO I. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Se propone generar la cultura de denuncia en los incisos:

DE
DE OAXACA
SERVICIOS
SOCIOS

- a) Responsabilidades de madres, padres y tutores.
- b) Responsabilidades de los docentes.
- c) Responsabilidades del personal administrativo y/o personas que no son docente y que forman parte del plantel.
- d) Responsabilidades de directores(as) y subdirectores(as) administrativos.
- e) Responsabilidades del Supervisor.

3.- En la sección Responsabilidades de madres, padres y tutores:

- a) Se propone cambiar la palabra "Establecer" por "fortalecer", lazos de Comunicación y confianza.
- b) Sustituir la palabra defender por "marcar límites".
- c) Buscar estrategias para dar a conocer el tema de abuso sexual en las familias Oaxaqueñas.
- d) Capacitar a madres, padres y tutores para poder "vigilar" la conducta de sus hijos en cuestión de cambios en la misma.

4.- En el rubro Responsabilidades de los Docentes:

- a) Modificar la palabra "promover" por "instaurar" los valores en las niñas, niños y adolescentes, de los Centros Educativos.
- b) Capacitar a Docentes en Identificar la diferencia entre Abuso Sexual y violación.

5.- En el rubro Pautas de Actuación en casos de Flagrancia:

- a) Generar la cultura de la denuncia de manera anónima.
- b) Realizar una línea telefónica directa para la denuncia.

6.- Como estrategias para la denuncia de Abuso Sexual infantil, se propone:

- a) Promover la creación de un grupo de atención por medio de un teléfono móvil o redes sociales para denuncia anónima y comenzar una investigación.
- b) Dentro de la página virtual administrada por el IEEPO, generar un link para la denuncia anónima que se redirecciones a todas las instancias correspondientes, enviándoles una alerta.
- c) Promover capsulas informativas en medios de comunicación como CORTV y hacerlos partícipes de las reuniones para proporcionarles información acerca de los Protocolos para prevenir, detectar y actuar en casos de: Abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato, en el estado de Oaxaca

7.- En el rubro Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil:



E:PO.

INSTITUTO DE EDUCACION
DE OAXACA
PARA LA MEJORA
DE LA CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA ESCOLAR

SECRETARÍA DE EDUCACION
ESTADAL DE OAXACA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
EDUCATIVOS

a) Agregar: Si la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente, no denunciara el caso de Abuso Sexual Infantil, el docente podrá realizar la denuncia.

b) Mencionar: Buscar a la persona capacitada en el tema de Abuso Sexual Infantil. En caso de no existir, solicitar apoyo al departamento de Psicología del centro escolar.

8.- En el rubro Pautas de actuación en casos de sospecha y caso notificado:

a) Agregar: Siempre que un niño, niña o adolescente refiera alguna conducta inusual el docente y/o director realizará un reporte como primera evidencia que enviará a la autoridad correspondiente.

- En el rubro Pautas para la actuación en el caso de Abuso Sexual Infantil:

a) Resaltar: Evitar que la niña, niño o adolescente se confronte con el agresor para no inhibirla.

10.- En la tabla de Indicadores de Riesgo:

a) Se propone la frase: "El conocimiento de conductas sexuales NO acordes a su edad".

11.- En Recomendaciones generales:

a) Realizar un glosario para aclarar los términos que se utilizan el Protocolo, citar los artículos del Código Penal del Estado de Oaxaca.

b) Invitar a la Fiscalía de Justicia para Adolescentes a la próxima reunión.

c) Invitar a Sector Salud para abonar en cuestiones de intervención psicológica.

d) Buscar información en la Jurisprudencia para prevención, Detección, y Actuación en caso de Maltrato.

e) Enviar de cada instancia participantes las funciones que les corresponde datos de contactos, referencias y números telefónicos.

f) En los apartados finales actualizar los datos de las instancias que se citan.

g) Se acuerda la próxima reunión el 25 de Julio del presente a las 9:00 a.m.

SEDE: Sala de Juntas de la DMCE.



P.O.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE OAXACA
ALTA CALIDAD
ALTA CALIDAD
ALTA CALIDAD



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADO DE OAXACA
ALTA CALIDAD
ALTA CALIDAD
ALTA CALIDAD

Alexandra Reyes Perez

Elida Torrealba

Justicia

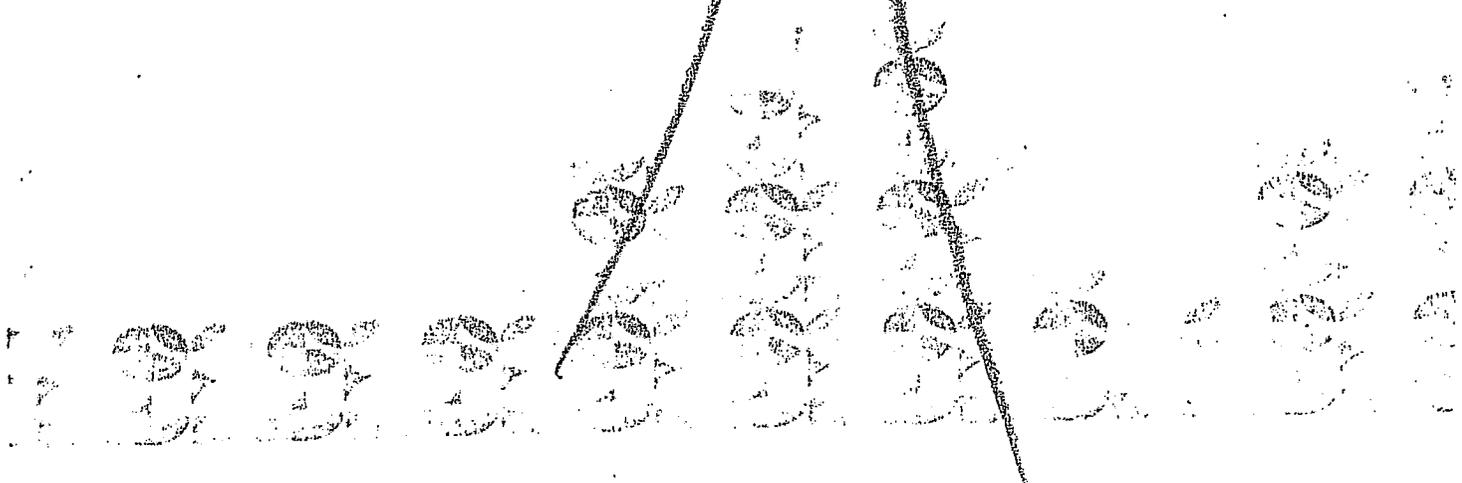
PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR
~ DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN ~

PROTOCOLO PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACTUAR EN CASOS DE: ABUSO SEXUAL INFANTIL, ACOSO ESCOLAR Y MALTRATO, EN EL ESTADO DE OAXACA

SE DE
408/10
08/10/10



PRESENTACIÓN

Los Protocolos para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, tienen el propósito de contar con una herramienta para la orientación de madres, padres y tutores, docentes, personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel, directores(as) y subdirectores(as) administrativos y supervisores, en la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato.

El fin de los Protocolos es crear estrategias organizativas y didácticas en el trabajo de la escuela contra el Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato. Una forma de hacer esto, es involucrar a todos los agentes inmersos en el proceso educativo. A través de la participación, se crea un sentido de pertenencia y de una cultura de la legalidad, respeto a los derechos humanos y de solidaridad.

Los presentes Protocolos buscan ser una orientación que permita a cualquier miembro de la comunidad educativa saber cómo actuar cuando se presente una situación como la antes mencionada.

Estos Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato son un aporte para fortalecer la labor del docente y consolidar ambientes escolares libres de violencia, así como contribuir a la sana convivencia y al desarrollo integral de los alumnos.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INTRODUCCIÓN

Es evidente que la violencia en sus diferentes facetas y escenarios ha tomado tanta fuerza e impacto en la sociedad contemporánea, que el espacio escolar se muestra imposibilitado para escapar de su flagelo.

Si bien se acepta que no es un fenómeno de reciente aparición en los centros escolares, también se reconoce que en estos momentos su frecuencia, intensidad y difusión es uno de los grandes problemas sociales que están llamando fuertemente la atención de autoridades, legisladores, directivos, educadores, madres y padres de familia.

Este fenómeno, debido a la frecuencia con que se está presentando en las instituciones de educación básica, exige atención oportuna y sistemática para evitar consecuencias fatales, tales como la generación de una corriente de opinión que llegue a considerarlo como una acción "natural" propia de la convivencia escolar.

El problema de la violencia en su modalidad de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, de ninguna manera deben ser minimizados y mucho menos evadidos irresponsablemente, pues a diario, niñas, niños y adolescentes están expuestos a ser agredidos tanto física, como sexual y psicológicamente en los escenarios cotidianos donde interactúan: hogar, escuela y comunidad. Estas formas de violencia pueden incidir negativamente en su desarrollo, salud, integridad física y bienestar, generando secuelas sociales e individuales a corto, mediano y largo plazo.

Por el impacto negativo que provoca el Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, éste fenómeno es objeto de estudios e investigaciones por parte de la comunidad intelectual.

En este marco de preocupaciones, intereses y compromisos, se elaboran los presentes Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, con la finalidad de brindar a los actores educativos, estrategias que permitan atender de forma eficaz los casos que lleguen a presentarse en el alumnado.

Los Protocolos intenta ser una guía práctica y orientadora para quienes tendrán la responsabilidad directa de atender desde el propio centro de trabajo, las sospechas y las denuncias de casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en niñas, niños y adolescentes; además de promover la convivencia basada en la comprensión, la paz, la tolerancia, la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos de los alumnos y de las alumnas.

Estos Protocolos están conformados por los siguientes apartados:

- I. Prevención, Detección y Actuación en casos de Abuso Sexual Infantil
- II. Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar
- III. Maltrato

Cada uno de estos apartados engloba los siguientes rubros:

- a) Responsabilidades de madres, padres y tutores;
- b) Responsabilidades de docentes;
- c) Responsabilidades del personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel;
- d) Responsabilidades de directores(as) y subdirectores(as) administrativos y e) Responsabilidades del supervisor, así como:
Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo,
Pautas para la actuación en el caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato,
Pautas de actuación en casos de flagrancia,
Pautas de actuación en casos de sospecha y caso notificado y Recomendaciones generales en caso de situaciones de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato.

- IV. Apartados finales:
 - a) Directorio de instituciones para contactar y/o acudir en caso de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar o Maltrato;
 - b) Marco normativo;
 - c) Glosario
 - d) Referencias.

Es un documento guía, de carácter normativo. Está dirigido a todo aquél integrante de la comunidad escolar interesado y comprometido en la prevención y combate a la violencia humana en general y particularmente a la violencia que se presenta en los centros escolares. Plantea un doble intencionalidad: por una parte, que funcione como guía de acciones ordenadas y lógicas en caso de encontrarse ante una situación de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, y por la otra, propiciar la generación y el fomento de ambientes de convivencia donde los actores educativos tengan los mismos derechos de

participación y expresión, haciendo valer su individualidad pero también su reconocimiento como seres sociales en proceso de formación.

Es importante mencionar que con anterioridad, se había elaborado un material titulado: "Manual para Prevenir y Tratar el Acoso Escolar", el cual fue concluido y avalado por la Coordinación de Educación Básica y Normal del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en el año 2015, sin embargo por circunstancias administrativas no fue posible concluir el proceso de impresión y distribución del mismo por lo tanto, eso impidió hacerlo llegar a los centros educativos a los cuales estaba dirigido.

LDI
ANT
CL

OBJETIVO

Proporcionar a madres, padres y tutores, docentes, personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel, directores(as) y subdirectores(as) administrativos y supervisores, un Protocolo útil para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato; promoviendo la Convivencia en las instituciones educativas del Estado de Oaxaca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer un protocolo oficial que funcione como herramienta para Prevenir, Detectar y Actuar en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato.
- Disminuir los casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato que se han presentado en el Estado de Oaxaca y que han perturbado la educación de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Fortalecer ambientes de convivencia escolar.
- Brindar estrategias que favorezcan la implementación de programas que contribuyan a una mejor convivencia dentro del entorno escolar.
- Promover una educación integral a través de la participación de madres, padres y tutores, docentes, personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel, directores(as) y subdirectores(as) administrativos, supervisores de las instituciones educativas.

ALDC
OSIFI
ADCS

APARTADO I. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL INFANTIL

a) Responsabilidades de madres, padres y tutores.

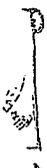
- Impulsar acciones que permitan en niñas y niños el conocimiento temprano de su cuerpo.
- Permitir a los niños manifestar sus sentimientos de desacuerdo.
- Mantener una actitud positiva y serena ante los comentarios de las niñas y niños
- Permitir a las niñas y niños tocar su cuerpo de forma natural.
- Naturalizar los nombres de sus genitales evitando poner sobrenombres.
- Enseñar a las niñas y niños a manifestar sus sentimientos sobre abrazos, caricias y/o besos.
- Fomentar la independencia y libertad de las niñas y niños.
- Fortalecer su carácter (afianzar la seguridad en su propia persona)
- Contribuir en aumentar sus capacidades para establecer límites y protegerse.
- Permitir a las niñas y niños conocer sus propias capacidades y destrezas.
- Fortalecer lazos de comunicación y confianza.
- Promover la cultura de la denuncia
- Búsqueda de estrategias para dar a conocer el tema de abuso sexual en familias oaxaqueñas
- Es importante tomar en cuenta que el papel como madre, padre y/o tutor en la prevención es el de mantenerse "alerta" como observador de las conductas tangibles o intangibles de la niña, niño o adolescente, que pudieran ser poco usuales o de riesgo.

b) Responsabilidades de los docentes

- Conocer las características de cada una de las etapas del desarrollo de niñas, niños y adolescentes.
- Implementar en horario de clase lecturas, historias, cuentos, juegos; que favorezcan el conocimiento de su propio cuerpo sin miedo o vergüenza.
- Instaurar valores que mejoren la percepción hacia ellos mismos y sus compañeros.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
2016

- Establecer estrategias didácticas para que las niñas, niños y adolescentes conozcan sus derechos humanos a través de la LGNNA (Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes)
 - Empoderar a las niñas, niños y adolescentes para defenderse y hablar libremente sobre sus emociones, sentimientos e inquietudes.
 - Promover la cultura de la denuncia.
 - Capacitación y conocimiento en materia de abuso sexual infantil.
- c) Responsabilidades del personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel.
- Vigilar espacios cerrados y/o privados dentro de las instituciones educativas. Por ejemplo: sanitarios.
 - Proporcionar información sobre medidas de autocuidado a través de materiales como: carteles, periódicos murales, campañas de sensibilización, juegos didácticos, canciones, entre otros.
 - Reconocer a las niñas, niños y adolescentes como personas valiosas con derechos.
 - Prevenir la violencia física, sexual y psicológica en las niñas, niños y adolescentes.
 - Promover la cultura de la denuncia
- d) Responsabilidades de directores(as) y subdirectores(as) administrativos
- Difundir en la comunidad educativa los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública.
 - Verificar que durante las jornadas escolares se apliquen las acciones que se señalan en este documento e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociados a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlo.
 - Generar las condiciones para que ellos mismos, los docentes y todo el personal del plantel educativo se formen y actualicen continuamente en materia de prevención de la violencia.
 - Conocer la LGDNNA (Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes)
 - Documentar todas las actuaciones relacionadas con la prevención, de manera que se contemple como evidencia de acciones y posteriormente como una referencia para avances y enriquecimiento. Promover entre las madres y padres de familia la cultura de la no violencia en la formación de las niñas, niños y adolescentes, además de invitar a los mismos a una visita por lo menos cada seis meses con un profesional de la salud emocional.


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA
 115

- Promover la cultura de la denuncia.
- Poner en marcha una campaña de sensibilización destinada a la comunidad escolar con el fin de disminuir posibles casos de abuso sexual.
- Consolidación del diálogo, participación y compromiso de la comunidad escolar en la promoción, garantía y respeto de los derechos de la niñez.
- Incluir la participación de madres y padres de familia para diseñar, implementar y consolidar un modelo educativo, que desde una perspectiva integral y flexible atienda los diversos problemas que se presentan en el entorno escolar.
- Requisar la Guía de Registro (Ver: Anexo 1)

e) Responsabilidades del Supervisor

- En el marco de las atribuciones establecidas para la supervisión de planteles públicos y privados, deberá verificarse que todas las responsabilidades y obligaciones de los actores escolares de la comunidad que se desprenden de este documento, sean cumplidas a través de evidencias documentadas de manera mensual o bimestral de las acciones que se estén llevando a cabo en favor de una sana convivencia en las instituciones que tenga a cargo.
- Promover y garantizar la sana convivencia escolar de las niñas, niños y adolescentes de educación básica.
- Establecer los mecanismos efectivos de prevención, atención y sanción dentro de las instituciones educativas.
- Poner en marcha una campaña de sensibilización destinada a la comunidad escolar con el fin de disminuir posibles casos de abuso sexual y violencia.
- Consolidar el diálogo, la participación y el compromiso de la comunidad escolar en la promoción, garantía y respeto de los derechos de la niñez.
- Analizar las prácticas pedagógicas y didácticas inadecuadas que han influido negativamente en la educación y proponer alternativas que permitan superarlas, construyendo de manera consensuada acciones que apunten el mejoramiento de la educación sexual.
- Promover cambios y mejoras mediante la articulación de las instituciones educativas, personal docente, administrativo y directores, junto con las madres y padres de familia y estudiantes; construyendo y valorando la propuestas necesarias y útiles para abordar este tema.
- Promover la cultura de la denuncia.

DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

a) Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo de Abuso Sexual Infantil.

Para lograr un ambiente libre de abuso sexual infantil, es necesaria la participación de todas y cada una de las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso educativo. Para ello es preciso modificar las actitudes, valores y conductas que lo generan, desde el rol que les corresponde.

Indicadores de riesgo de Abuso Sexual Infantil	Psicológicas	<ul style="list-style-type: none"> • La niña o niño manifiesta que ha sido víctima de abuso sexual. • Regresiones (por ejemplo, cuando las niñas o niños vuelven a orinarse) • Miedo a estar solo • Enojo • Manipulación a otros niños para conseguir su participación en juegos sexuales. • Dolores de cabeza y/o estómago. • Insomnio y/o pesadillas. • Retraimiento social. • Cambios bruscos de conducta • Pérdida del apetito
	Físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Molestias en los genitales al orinar o defecar (hacer popo) • Infecciones de los genitales (ano, vagina, pene). • Presenta arañazos, moretones • Restos de sangre o semen en los genitales, boca y/o ropa. • Agresiones (las agresiones de la niña o niño contra sí mismo como: Morderse las uñas, arrancarse el pelo o cortarse la piel).
	Sexuales	<ul style="list-style-type: none"> • Buscar el contacto sexual mediante rozamientos. • Exhibición de genitales. • Preguntas frecuentes y específicas sobre la vida sexual. • Masturbaciones excesivas que interfieren en sus actividades diarias. • Conocimiento de conductas sexuales no acordes a su edad.

	Sociales	<ul style="list-style-type: none">• Las niñas o niños pasan mucho tiempo solo.• La madre, padre toma o se droga.• Es tratado con violencia.• No recibe muestras de cariño por parte de su madre o padre.• Su mamá o papá no viven con el niño.• El papá o mamá se encuentran ausentes.• Las niñas o niños no han recibido información sobre educación sexual.
--	----------	---

ACTUACIÓN EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

a) Pautas para la actuación en el caso de Abuso Sexual Infantil.

Ante cualquiera que sea el caso es de suma importancia tener una actitud de escucha activa y de calidad, así mismo, documentar cualquier acción que sea realizada en favor de dar solución a la circunstancia. Si la niña, niño o adolescente lo permite, considerar que a dichas pautas se llevarán a cabo en lugares neutros y libres de distractores.

- Vigilar en todo momento por la seguridad de la niña o niño, expresándole que se encuentran seguros.
- Evitar revictimizar a las niñas, niños o adolescentes, buscar a la persona capacitada en el tema. En caso de no existir, solicitar apoyo al departamento de Psicología del centro escolar.
- Impedir realizar preguntas que influyan en el relato de la niña o niño.
- Prestar escucha activa en todo momento sin interrumpir o agregar a lo que menciona la niña o niño.
- Evitar forzar las declaraciones
- Respetar cada una de las emociones que surjan en el momento de la entrevista.
- Comprender en todo momento los tiempos y edades de los niños.
- Hacer mucho hincapié en la niña o niño que ellos no son responsables ni mucho menos culpable de lo sucedido.
- Ser neutral durante la conversación con la niña o niño, ya que pudiera ser que se mantuvieran sentimientos de ambivalencia (cariño, miedo o enojo) hacia el agresor o agresora.
- No interpretar lo que la niña o niño dice, tomar la conversación tal como se menciona durante la entrevista.
- Si la madre, padre o tutor de la niña, niño o adolescente, no denunciara el caso de Abuso Sexual Infantil, el docente podrá realizarla.
- Prever que la niña, niño o adolescente se confronte con el agresor para no inhibirla.

b) Pautas de actuación en casos de flagrancia

- Es muy importante proteger inmediatamente a la niña o niño como primer paso, con la finalidad de evitar la revictimización.
- Escuchar activamente a la niña o niño sobre cómo se siente.
- Informar al tutor, madre y/o al padre de familia sobre lo sucedido.
- Dependiendo del abuso es importante considerar si se da aviso al médico para la evaluación médica de la niña o niño.
- Elaborar un informe sobre lo sucedido.
- Brindar la información necesaria sobre el procedimiento legal a la madre, padre de familia o tutor.
- Asesoramiento a los padres sobre lo que es mejor para la niña o niño.
- Promover la cultura de la denuncia anónima.

c) Pautas de actuación en casos de sospecha y caso notificado

- Establecer una ruta crítica iniciando con una valoración psicológica
- Generar un ambiente de compañía y seguridad en todo momento para la niña, niño o adolescente.
- Realizar una valoración del estado emocional del niño.
- Siempre que la niña, niño o adolescente refiera una conducta inusual el director y/o docente de la escuela, realizará un reporte como primera evidencia que enviará a la autoridad correspondiente.

IDE
 WWA
 003

d) Recomendaciones generales en casos de situaciones de Abuso Sexual Infantil

- Proteger a la niña o niño lo antes posible para evitar nuevos abusos y preservar su integridad.
- Evitar la revictimización de la niña o niño
- Conservar la calma para evitar cualquier acción precipitada ya que esto propiciaría mayor daño.
- Nunca confrontar a la niña o niño con el agresor.
- Tratar de hablar abiertamente con la niña o niño sobre lo ocurrido con la finalidad de liberarlo de su posible incapacidad para expresarse.
- Proporcionar la libertad necesaria para que la niña o niño busque a la personas de mayor confianza.
- Demostrar claramente que se le cree y que se le apoyará.
- Hacerle saber a la niña o niño que la responsabilidad de lo ocurrido solo es del adulto.

- No hay que hacerle promesas que jamás se cumplirán como las que: todo terminará muy pronto, que no se les dirá a sus papás, que no pasará nada.
- Hablar con ella o él para hacerle saber que en la medida de lo posible las decisiones se tomarán paralelamente.
- Iniciar acciones en materia de prevención de Abuso Sexual Infantil entre pares.
- Guía de Registro ante casos de abuso sexual infantil. Esta guía es una sugerencia de formato sin embargo, puede adaptarse a las características y condiciones de la institución. (Ver: Anexo 1)

DL
100
100

APARTADO II. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

a) Responsabilidades de madres, padres y tutores.

- Impulsar acciones que desencadenen una crianza saludable dentro del seno familiar.
- Fomentar la educación basada en valores para promover la adecuada convivencia familiar y social.
- Promover la resolución de conflictos basándose en la cultura de paz y no violencia.
- Generar una comunicación constante y directa con su hijo o hija.
- Colaborar y mejorar la comunicación con las y los maestros, así como autoridades escolares.
- Prestar atención a las necesidades escolares de su hijo o hija.
- Implementar métodos correctivos no violentos como el castigo físico y el maltrato emocional, sino aquellos que propicien la reflexión y meditación de cada uno de sus actos.
- Educación en reglas y límites que la niña, niño y adolescente interiorice como una medida para la prevención del acoso escolar.

b) Responsabilidades de los docentes

- Promover valores como: respeto, solidaridad, responsabilidad, equidad, humildad; que favorezcan la diversidad de manera permanente a través de estrategias inclusivas (campañas, foros estudiantiles, periódicos murales, entre otros) desde la acción laboral que desarrollamos.
- Prestar atención a los cambios inexplicables de estado de ánimo, disminución de las relaciones interpersonales, aislamiento, variación del rendimiento escolar, falta de participación en las actividades extracurriculares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros); quejas constantes de la alumna o alumno acerca de problemáticas en la salud, que no tienen motivo aparente como: dolores de cabeza, de estómago u otros, evidencias físicas (moretones, rasguños y cortaduras), cansancio excesivo, falta de concentración, falta de higiene y arreglo personal.
- Mantener una actitud de mediación ante casos de Acoso Escolar y brindar atención de forma objetiva.
- Promover en la planeación curricular actividades y estrategias que permitan el desarrollo de las habilidades sociales: empatía y asertividad.
- Mantener atención constante y permanente a la dinámica de convivencia de cada uno de los grupos.
- Promover la resolución de conflictos basándose en la convivencia escolar, cultura por la paz y no violencia.

- Solicitar redes de apoyo para favorecer la integración de las alumnas y alumnos, respetando sus derechos y obligaciones.
- Fomentar el enfoque formativo, promoviendo la reflexión dentro del aula escolar.
- Conocer y manejar los derechos de las niñas, niños y adolescentes para impulsar un enfoque de inclusión.

c) Responsabilidades del personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel.

- Prestar atención a la disminución de las relaciones interpersonales, aislamiento, variación del rendimiento escolar, falta de participación en las actividades extracurriculares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros); quejas constantes de la alumna o alumno acerca de problemáticas en la salud, que no tienen motivo aparente como: dolores de cabeza, de estómago u otros, evidencias físicas (moretones, rasguños y contusiones), cansancio excesivo, falta de concentración, falta de higiene y arreglo personal.
- Mantener una actitud de mediación ante casos de Acoso Escolar y brindar atención de forma objetiva.
- Vigilar los espacios abiertos, de recreación y sanitarios para evitar conductas que vulneren la convivencia escolar



ATALE D
CA DE OR
SERVICIOS
COS

d) Responsabilidades de directores(as) y subdirectores(as) administrativos

- Adoptar las medidas necesarias tendientes a proteger, canalizar o remitir a la instancia que corresponda.
- Sensibilizar a los alumnos implicados sobre las consecuencias del Acoso Escolar, estableciendo medidas disciplinarias y normas de convivencia.
- Gestionar redes de apoyo que puedan proporcionar los servicios necesarios para la prevención necesarios ante casos de Acoso Escolar.
- Promover la resolución de conflictos basándose en la convivencia escolar, cultura por la paz y no violencia permanentemente.
- Buscar y recibir canales de asesoramiento y redes de apoyo para favorecer la integración de las alumnas y de los alumnos, respetando los intereses y derechos de los demás.
- Requisar la Guía de Registro (Ver: Anexo 2)

e) Responsabilidades del Supervisor

- Orientación y capacitación en objetivos específicos y generales para la disminución de casos de Acoso Escolar.
- Identificar las necesidades básicas de cada una de las instituciones educativas que tiene bajo su supervisión de manera que a través de ellas pueda prevenirse en forma oportuna los posibles casos de violencia y Acosos escolar.
- Apoyar al personal docente en el diseño e implementación de estrategias que faciliten la convivencia escolar.
- Promover instancias que actualicen al personal docente sobre el tema y proporcionen herramientas para la actuación antes de que se presenten los casos.
- Promover las relaciones dentro y fuera de la comunidad escolar para que de esta manera, se realice un trabajo de educación integral, priorizando la convivencia escolar, la cultura por la paz y la no violencia.
- Originar las prácticas de autogestión, como la resolución independiente de problemas, y la realización permanente de acciones de mejoramiento en el personal.

DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

- a) Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo de Acoso Escolar.

Observar e identificar cualquier cambio que presente la niña, niño o adolescente, como pueden ser:

Vestimenta rota o sucia, inadecuado aseo personal, moretones, rasguños y/o cortaduras, dolores de cabeza, de estómago, dificultad para concentrarse, cambios inexplicables de estado de ánimo, disminución de las relaciones interpersonales, se niega a asistir a la escuela y/o participar en las actividades escolares (talleres, juegos, deportes, artes, viajes escolares u otros), bajo rendimiento escolar sin justificación, cansancio excesivo (duerme mucho o poco), puede tener pesadillas, inadecuado control de esfínteres, miedo, agresividad, irritabilidad, llanto, ansiedad.

Actitud de desafío ante la autoridad educativa, quejas constantes acerca de su comportamiento por parte de la escuela, involucramiento en riñas dentro de la escuela, no respeta límites ni reglas tanto en casa como en la escuela, molesta a otros compañeros/as sin razón aparente, muestra conductas prepotentes con algún miembro de la familia y en el ámbito escolar, irritabilidad y agresividad.

Es importante que si estas conductas se presentan de manera frecuente, el padre, madre y/o tutor, no debe minimizar el hecho. Se sugiere entablar una comunicación asertiva y crear un ambiente de confianza sin aminorar la situación ni justificar el comportamiento del niño, niña o adolescente actuando con firmeza para establecer límites.

Indicadores de riesgo	Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Baja autoestima • Miedo, angustia y ansiedad • Negativa para asistir a la escuela • Disminución repentina de calificaciones • Sensación de Indefensión • Probable dependencia a las drogas • Intenciones de venganza • Intentos suicida
	Agresores	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas antisociales • Mayor riesgo de consumo de drogas • Posibilidad de presentar conductas delictivas • Habito de abuso de poder • Desobediencia ante la autoridad • Uso constante de palabras altisonantes • Señalamiento repetitivo por parte de compañeros. • Acciones que inducen el sometimiento a compañeros • Falta de interés académico.
	Espectadores	<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de culpabilidad • Indiferencia ante la situación de acoso escolar • Preocupación y ansiedad por tener ser la próxima víctima

ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

a) Pautas para la actuación en el caso de Acoso Escolar

Para combatir el Acoso Escolar, se requiere de la implementación de un procedimiento, donde de manera sistemática se ejecuten y desarrollen diferentes acciones, conforme a las etapas que a continuación se describen:

Pauta 1. Detección: Conlleva a conocer la problemática y características del entorno escolar que permita reconocer a las posibles víctimas y/o agresores del Acoso Escolar, de ahí que la detección del mismo implica:

- Observar
- Analizar
- Evaluar conductas y actitudes
- Conocer los factores de riesgo
- Disponer de la información y advertir de las circunstancias en las que se interviene
- Estar alerta

Pauta 2. Identificación: Para Identificar el Acoso Escolar, es necesario delimitar de acuerdo a los elementos, características y factores del mismo, así como el tipo y/o modalidad que se trate, a través del reconocimiento sistemático de la situación, la forma en que la víctima es violentada y su impacto, a fin de proceder con acciones de intervención y atención.

La identificación implica un procedimiento que guíe y facilite la obtención y organización de información necesaria para corroborar la existencia del Acoso Escolar.

Pauta 3: Intervención: Actuar en el momento oportuno, una vez detectado e identificado el Acoso Escolar.

Una intervención y orientación centrada exclusivamente en la agresora/agresor y/o en la víctima produce en muchas ocasiones efectos negativos porque sólo culpabiliza a las y los protagonistas, a la vez que libera de responsabilidad a los demás miembros de la escuela, quienes también cuentan con la habilidad para prevenir y erradicar el Acoso Escolar.

El procedimiento de intervención, depende directamente de los datos obtenidos y apreciados durante la observación, así como la valoración de la conducta de la víctima y demás involucrados a través de la entrevista aplicada.

Durante el proceso de intervención hacia los involucrados en el Acoso Escolar se deberán cuidar los siguientes aspectos:

- A ser tratados con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones educativas.

- A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida y equitativa.
- A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establezcan.
- A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes.

Pauta 4: Atención: Canalizar de manera inmediata al área médica, psicológica, jurídica o de trabajo social en caso que así lo requiera.

Apoyarse hacia las Niñas, Niños y Adolescentes, para el fortalecimiento de la sana convivencia escolar.

El desarrollo de las acciones de detección, identificación, intervención y atención depende de cada momento, por lo que requerirá de la colaboración de las personas que directa o indirectamente intervienen en la comunidad escolar.

b) Pautas de actuación en casos de flagrancia

Aplicar cualquiera de los siguientes procedimientos: reconciliación, mediación, pero si el caso amerita mayor sanción, el director o la directora de la escuela deberá dar aviso a la autoridad competente y, en caso de que el acoso escolar tenga consecuencias penales canalizarlo a la instancia correspondiente.

c) Pautas de actuación en casos de sospecha y caso notificado

- Identificación y comunicación de la situación
- Dar aviso al profesor o profesora de grupo, a la madre, padre de familia o tutores, informar al director o directora de la escuela; o a la instancia que corresponda.
- Recolección de información de distintas fuentes
- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias
- Documentar cada una de las acciones realizadas en favor de mejorar la circunstancia, todo esto en tiempo y forma

d) Recomendaciones generales en casos de situaciones de Acoso Escolar.

- Llevar un registro interno para un adecuado control de la situación y crear un plan de trabajo basado en lo previsto en este Protocolo para la atención del Acoso Escolar.
- Asumir el compromiso de llevar el manejo del o los casos de manera objetiva y confidencial.
- Supervisar de manera permanente los espacios cerrados y abiertos, evitando que se generen ofensas públicas y conductas violentas de tipo verbal, físico o escrito (riñas, insultos, pintas, letreros y dibujos).
- Informarse acerca de las instancias y/o redes de apoyo que existen en la comunidad que pudieran apoyar en la atención y canalización del caso.
- Canalizar a través de las instancias y/o redes de apoyo, los casos que requieran alguna atención médica, psicológica, legal u otra.
- Asegurarse de que la intervención se realice de manera integral, con la participación de padres, madres y/o tutores, así como con la víctima, el agresor y los espectadores.
- Guía de Registro ante casos de acoso escolar. Esta guía es una sugerencia de formato sin embargo, puede adaptarse a las características y condiciones de la institución. (Ver: Anexo 2)

APARTADO III. PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO.

PREVENCIÓN DE MALTRATO

- a) Responsabilidades de madres, padres y tutores.

- Respetar el manejo y expresión de emociones del menor de edad siempre y cuando este no afecte su integridad o la de otra persona.
 - Fomentar un ambiente de confianza en el ámbito familiar que permita un mejor desarrollo del o la alumna.
 - Dar atención a los mínimos avisos o indicadores de casos de Maltrato en las niñas, Niños y Adolescentes.
- b) Responsabilidades de los docentes.
- Integrar al currículo escolar, actividades e información para el desarrollo de habilidades psicosociales.
 - Fomentar un ambiente de confianza en el salón de clases que permita un mejor desarrollo del o la alumna.
 - Dar atención a los primeros indicadores de sospecha en caso de Maltrato.
- c) Responsabilidades del personal administrativo y/o personas que no son docentes y que forman parte del plantel.
- Dar atención a los primeros indicadores de sospecha en caso de Maltrato.
 - Supervisar espacios de recreación para el desarrollo físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes.
- d) Responsabilidades de directores(as) y subdirectores(as) administrativos
- Llevar a cabo campañas o eventos en materia de prevención del Maltrato.
 - Contemplar actividades que sensibilicen y concienticen a toda la comunidad educativa, basándose en el desarrollo de habilidades sociales.
 - Crear espacios de recreación para el desarrollo físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes.
 - Supervisar los espacios antes mencionados.
 - Requisar la Guía de Registro (Ver: Anexo 3)
- e) Responsabilidades del Supervisor
- Acompañar en el proceso de atención de casos de Maltrato.
 - Asegurarse de que existan espacios adecuados de recreación para el desarrollo físico y emocional de las niñas, niños y adolescentes.

DETECCIÓN DE MALTRATO

- a) Guía de observación de apoyo para identificar indicadores de riesgo de Maltrato

- No reconocerse como víctima de maltrato, inclusive ante evidencia que indiquen lo contrario.
- Tener dificultades para dar una información o declaración clara y consistente.
- Tener dificultades para recordar lo que realmente sucedió.
- Al no reconocer su situación como víctima y al no recordar con precisión las experiencias traumáticas debido al daño sufrido, tiende a llenar las lagunas en su memoria creando argumentos que en ese momento justifiquen su situación. Esto puede generar confusiones y malestar en los responsables de procurar justicia.

ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO

a) Pautas para la actuación en el caso de Maltrato

- Evitar reforzar pensamientos de culpa por parte de la persona afectada, ya que eso alargaría el proceso de recuperación y transformación.
- Confidencialidad y privacidad.
- No revictimización. Las niñas, niños y adolescentes no deben ser sometidas a múltiples interrogatorios o declaraciones, malos tratos o exámenes que puedan afectar su integridad, autoestima y salud mental.

b) Pautas de actuación en casos de flagrancia

- Buscar de manera inmediata la información necesaria acerca de los derechos de la niña, niño y adolescente.
- Identificar a las redes de apoyo que brinden asesoría a las víctimas que testifican contra sus victimarios y en algunos casos realizar el acompañamiento ante el Ministerio Público.
- Celeridad. En la medida de lo posible los procesos de atención deben llevarse a cabo sin demoras, evitando cualquier dilación que atente contra el interés superior de la víctima.
- Corresponsabilidad. La protección de las víctimas de maltrato y la restitución de sus derechos es responsabilidad del Estado mexicano, de la sociedad civil y, en lo que se refiere a la reparación del daño del indiciado.

c) Pautas de actuación en casos de sospecha y caso notificado

- Identificación y comunicación de la situación



SEPO
ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Dar aviso al profesor o profesora de grupo, a la madre, padre de familia o tutores, informar al director o directora de la escuela; o a la instancia que corresponda.
- Recolección de información de distintas fuentes
- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias
- Documentar cada una de las acciones realizadas en favor de mejorar la circunstancia, todo esto en tiempo y forma.
- Y al hacerlo se deberá poner especial cuidado en que las medidas que se tomen para ese efecto no transgredan ningún derecho humano del menor de edad.

d) Recomendaciones generales en casos de situaciones de Maltrato

- Realizar una visita mínima cada seis meses al Servicio de Psicología.
- Fomentar la actividad lúdica y la expresión artística de las niñas, niños y adolescentes ya que es determinante para su desarrollo físico y emocional.
- La atención a víctimas debe realizarse sin discriminación alguna.
- Guía de Registro ante casos de maltrato. Esta guía es una sugerencia de formato sin embargo, puede adaptarse a las características y condiciones de la institución. (Ver: Anexo 3)



APARTADOS FINALES

Directorio de dependencias u organismos que brindan servicios de apoyo

DIRECTORIO INTERINSTITUCIONAL	
Nombre de la Institución.	Número de teléfono
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)	51 52012
Centro de Justicia Alternativa del Poder del Estado	51 49191 51 41471 01 800 8216789
Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)	51 48788
Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las Mujeres	50 34369
Servicios de Salud de Oaxaca	50 15020
Subprocuraduría de Atención a Víctimas (Subprocuraduría General de Justicia)	50 16900
Vicefiscalía General en Atención a Víctimas y Sociedad	50 16900 ext. 21336
SSPO Prevención del Delito (Denuncia Anónima)	51 39272 51 52917 029
Tribunal Superior de Justicia	50 16680
Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes	50 16900 ext. 20467.
Procuraduría estatal de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca. (Pertenece al DIF Estatal)	1339001 1339002 ext. 102



PO

ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Directorio de Instituciones que conforman la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca (SIDNNA)

Nombre de la institución	Número de teléfono
Jefatura de la Gubernatura	5018100 ext. 40008
Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos (Estatal)	5018100 ext. 40018
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	5015000 ext. 12501
Secretaría de Finanzas del Estado	5016900
Secretaría de Desarrollo Social	5015000 ext. 12501
Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	5142876
Secretaría de Asuntos Indígenas	5015000 ext. 6
Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	5015000 ext. 12081
Sistema DIF	5015050 ext. 1052
Fiscalía de la Mujer	5147214
Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	1328243 1328244 1327895 1328296
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	5030215 5030220 5135185 5135191



ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA

MARCO JURIDICO

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) no podía permanecer insensible y mucho menos inmóvil para proteger de este mal social a la población escolar de educación básica; compromiso insoslayable que se refuerza con la firma del Convenio de Coordinación que celebraron en el mes de mayo de 2014 la Secretaría de Educación Pública y la autoridad educativa estatal.

Así mismo, el marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de este Protocolo, está fundamentado básicamente en los siguientes Capítulos y Artículos, retomados de la Ley Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca:

CAPÍTULO ÚNICO. GENERALIDADES

Artículo. 11. Se menciona que las autoridades estatales y municipales serán responsables de velar, que las Niñas, Niños y Adolescentes no sufran de maltrato, daño, agresión, explotación o violencia.

CAPÍTULO II. DEL DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

Art. 18, Niñas, Niños y Adolescentes deberán disfrutar de una vida plena que garantice su desarrollo integral.

CAPÍTULO X. DERECHO DE ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Artículo 38. Son medidas necesarias para que niñas, niños y adolescentes vivan en ambientes o espacios libres de violencia:

- I. La Prevención.
- II. Erradicación.
- III. Atención, y
- IV. Sanción.

CAPÍTULO XIII.

Fracción VIII, Art. 49. "Del Derecho a la Educación". Impartir a los educandos conocimientos sobre la sexualidad, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.



ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Art. 50. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones jurídicas aplicables, las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia Escolar y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejercen la patria potestad o tutela.¹

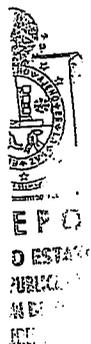
Finalmente, se considera importante destacar la valiosa coordinación con el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Oaxaca (SIDNNA), la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI), del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) y de la Coordinación para la atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado (CADH), por las sugerencias, observaciones y orientaciones que aportaron para la construcción del "Manual para Prevenir y Tratar el Acoso Escolar", del cual se retoman aspectos para el enriquecimiento del actual Protocolo de "Prevención, Detección y Actuación en casos de Acoso Escolar". A estas instituciones y organismos, nuestro reconocimiento y agradecimiento sincero.

Artículo 195, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Corrupción de menores, el que induzca, procure, facilite u obligue a un menor de dieciocho años de edad o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, de prostitución, ebriedad, consumo de narcóticos, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos.

Artículo 195 Bis, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Pornografía infantil, el que procure, facilite, obligue o induzca por cualquier medio a uno o a más menores de dieciocho años, con o sin su consentimiento, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con la finalidad de video grabarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos, con o sin el fin de obtener un lucro.



¹ DECRETO 1363 Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

GLOSARIO

Abuso sexual:

Es toda agresión física o psíquica contra la esfera sexual del niño que se produce en contra de la voluntad del mismo, afecta a su bienestar, viola sus derechos y, en primer término, sirve para satisfacer las necesidades del adulto.

Acoso escolar:

Se ha utilizado para referirse a un tipo específico de violencia que se da en las escuelas, ejercida de diferentes formas, ya sea a través del hostigamiento, agresión o maltrato entre alumnas y/o alumnos, principalmente pares, de manera repetida y sostenida en el tiempo.

Actuación:

Una actuación refiere el ejercicio de una función que será propia del oficio que se desempeña.

Comunicación asertiva:

La comunicación asertiva se trata de una actitud personal positiva a la hora de relacionarse con los demás y consiste en expresar opiniones y valoraciones evitando descalificaciones, reproches y enfrentamientos. Esto implica que la comunicación asertiva es la vía adecuada para interactuar con las personas.

Convivencia Escolar:

La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Detección:

Es el producto de la acción de detectar, o sea de localizar algo que es difícil de observar a simple vista, o de advertir; es lo que no se muestra evidente. La detección de todo tipo de problemas es sumamente importante para encarar tareas de resolución.



Enfoque formativo:

el enfoque formativo es la oportunidad de promover la construcción de una cultura de aprendizaje que lleve a los estudiantes a observar lo que hacen sobre las bases de los criterios que se han establecido de manera que puedan identificar el nivel de desempeño que alcanzan y sobre todo que pueden hacer para mejorar en el mismo.

Entorno Escolar:

El contexto escolar o entorno escolar es lo que rodea a la escuela, hay varios factores que tenemos que observar como: localización de la comunidad, nivel económico de los habitantes, servicios con los que cuenta (luz, agua, salud, transporte) áreas verdes y recreativas en la comunidad.

Flagrancia:

El inculpado es señalado como responsable por la víctima, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere participado con él en la comisión del delito, o se encuentre en su poder el objeto, instrumento o producto del delito, o bien aparezcan huellas o indicios que hagan presumir fundamentalmente su participación en el delito; siempre y cuando se trate de un delito grave, así calificado por la ley, no haya transcurrido un plazo de cuarenta y ocho horas desde el momento de la comisión de los hechos delictivos, se haya iniciado la averiguación previa respectiva.

Indicadores:

Elemento que se utiliza para indicar o señalar algo. Un indicador puede ser tanto concreto como abstracto, una señal, un presentimiento, una sensación o un objeto u elemento de la vida real.

Límites:

Los límites nos permiten construir una estructura de personalidad firme, ser dueños de nosotros mismos y nuestros propios juicios, capaces de organizar nuestras vidas en función a un proyecto, y de tomar decisiones coherentes y responsables.



Maltrato Infantil:

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el maltrato infantil es "todo acto u omisión encaminado a hacer daño, aun sin esta intención, pero que perjudique el desarrollo normal del menor"²

Notificación:

Notificación es la acción y efecto de notificar, un verbo que procede del latín y que significa comunicar formalmente una resolución o dar una noticia con propósito cierto.

Prevención:

Se refiere a la preparación con la que se busca evitar, de manera anticipada, un riesgo, un evento desfavorable o un acontecimiento dañoso. Pueden prevenirse enfermedades, accidentes, delitos, etc.

Resolución de Conflictos:

Proceso por el cual un conflicto de carácter interpersonal, intergrupales, interorganizacional o internacional de raíces profundas es resuelto por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través, primero, del análisis e identificación de las causas subyacentes al conflicto, y, consiguientemente, del establecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.

Responsabilidad:

Es la capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Sospecha:

Suponer algo acerca de alguna cosa o de alguna persona sobre la base de ciertos indicios, particularmente cuando se cree que existe algo malo, ilegal, desafortunado, etc



² Instituto Nacional de las Mujeres/ Instituto Nacional de psiquiatría Ramón de la Fuente Muñoz, ¿Cómo educamos a nuestros/as hijos/as? Encuesta de maltrato infantil y factores asociados, 2006.

REFERENCIAS

UNICEF, Los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Oaxaca, Edición a cargo de Louise Mereles Gras, UNICEF México.

Instituto de la Mujer Oaxaqueña. Asociación para el Desarrollo Integral. Modelo de Atención Integral para Niñas, Niños y Mujeres, Víctimas de Violencia Extrema y Trata de Personas. Diciembre, 2011.
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/oax_metas7_1_modelo_2011.pdf

Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca. Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexo.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. XI Legislatura Constitucional. Decreto 1363, publicado en el Periódico Oficial Extra del 16 de diciembre del 2015. Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Dirección General. Coordinación General de Educación Básica y Normal. Año 2015. Manual para Prevenir y Tratar el Acoso Escolar.

Código Federal de Procedimientos Penales. Capítulo IV. Artículo 193.



ANEXO 1

Guía de Registro ante casos abuso sexual infantil
(Este informe tiene carácter confidencial)

DATOS DE LA ESCUELA			
Nivel educativo		Municipio	Zona escolar
Escuela			Grado
Domicilio			Grupo
Directora/director			
Docente			
AGRESORA/AGRESOR			
Nombre			
Edad			
Datos de la persona			
Domicilio		No. telefónico	
SI EL AGRESOR ES ALUMNO (A) DE LA INSTITUCIÓN			
Madre		No. telefónico	
Padre		No. telefónico	
Tutor		No. telefónico	
VÍCTIMA			
Alumna/ alumno			
Edad			
Datos de la familia			
Domicilio		No. telefónico	
Madre		No. telefónico	
Padre		No. telefónico	
Tutor		No. telefónico	
INFORMACIÓN DEL CASO			
Descripción breve de los hechos acontecidos.			
Fecha de identificación		Fechas de intervención	



Lugar y fecha: _____

ANEXO 2

Guía de Registro ante casos de acoso escolar
(Este informe tiene carácter confidencial)

DATOS DE LA ESCUELA				
Nivel educativo		Municipio		Zona escolar
Escuela				Grado
				Grupo
Domicilio				
Directora/director				
Docente				
AGRESORA/AGRESOR				
Alumna/alumno				
Edad				
Datos de la familia				
Domicilio				
Madre			No. telefónico	
Padre			No. telefónico	
Tutor				
VICTIMA				
Alumna/ alumno				
Edad				
Datos de la familia				
Domicilio				
Madre			No. telefónico	
Padre			No. telefónico	
Tutor				
INFORMACIÓN DEL CASO				
Descripción breve de los hechos acontecidos.				
Fecha de identificación			fechas de intervención	

Lugar y fecha: _____

ANEXO 3

Guía de Registro ante casos de maltrato
(Este informe tiene carácter confidencial)

DATOS DE LA ESCUELA				
Nivel educativo		Municipio		Zona escolar
Escuela				Grado
Domicilio				Grupo
Directora/director				
Docente				
AGRESORA/AGRESOR				
Nombre				
Edad				
Datos de la persona				
Domicilio			No. telefónico	
SI EL AGRESOR ES ALUMNO (A) DE LA INSTITUCIÓN				
Madre			No. telefónico	
Padre			No. telefónico	
Tutor			No. telefónico	
VÍCTIMA				
Alumna/ alumno				
Edad				
Datos de la familia				
Domicilio				
Madre			No. telefónico	
Padre			No. telefónico	
Tutor			No. telefónico	
INFORMACIÓN DEL CASO				
Descripción breve de los hechos acontecidos.				
Fecha de identificación			Fechas de intervención	

Lugar y fecha: _____

El que suscribe, licenciado en Derecho **Ernesto López Montero**, Director de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 13 fracción IX y 17 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca: -----

-----**CERTIFICO**-----

Que el presente cuadernillo, compuesto de 42 fojas útiles, signado por la licenciada Belén Morales Bautista, Directora para la Mejora de la Convivencia Escolar y la licenciada Marlene Aldeco Reyes Retana, Directora para la Atención de los Derechos Humanos, es copia fiel y exacta reproducción de sus originales que se tuvieron a la vista y que obran en el archivo de esta Dirección de Servicios Jurídicos a mi cargo, lo que hago constar para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, en Carretera Cristóbal Colón Km. 5.5 Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca. -----

----- DOY FE. -----

Atentamente



IEEPO

INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Licenciado **Ernesto López Montero**.

Director de Servicios Jurídicos del Instituto
Estatal de Educación Pública de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO NÚMERO: CJGEO/DGSDI/679-11/2019.

ASUNTO: Respuesta a oficio DGPL 64-II-5-1201.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, noviembre 28 de 2019.

**DIPUTADA MARÍA DE LOS DOLORES PADIERNA LUNA,
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, AV. CONGRESO DE LA UNIÓN #66,
COL. EL PARQUE, MÉXICO D.F., C.P. 15960

Distinguida Diputada:

Por instrucciones del **MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio **DGPL 64-II-5-1201**, de fecha 1 de octubre de 2019, mediante el cual se comunica al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, punto de Acuerdo.

En seguimiento al oficio CJGEO/DGSDI/661-11/2019, adjunto copia del oficio número **SMO/UJ/048/2019**, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, en el cual expone: *"...me permito informarle que la Dirección de Promoción de los Derechos de Igualdad de esta Secretaría ha implementado una serie de capacitaciones, talleres y pláticas integrales que fortalecen el conocimiento de las y los educandos en temas con Perspectiva de Género como: Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Trata de Personas, Sistema Sexo Género, Fomento del Cuidado para la Prevención del Abuso Sexual Infantil, Igualdad etc. Temas que favorecen la visión analítica sobre las causas de la hegemonía de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, visibilizando y violentando a la mujer en los diferentes ámbitos. De esta forma promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; estas acciones se han aproximado a 4238 de la población infantil y 3666 de la población adolescente y juvenil de las 8 regiones del Estado...";* por lo que se solicita se tenga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LA DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

LICENCIADA MARICARMEN CEJUDO GALLARDO.

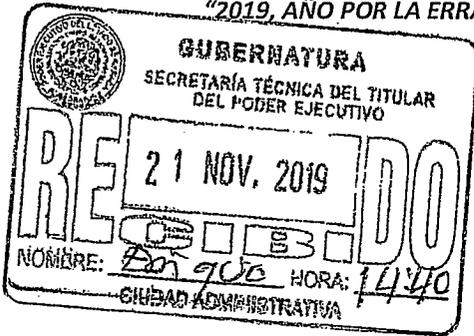
C.c. al Maestro Carlos Melgoza Martín del Campo.- Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo. En seguimiento al oficio
GU/SPRPEED/STTPE/G1/2019/2065.

EMP/KS

CA 0008065



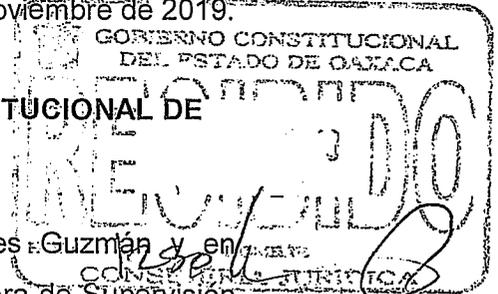
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



**SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA**

**OFICIO. SMO/UJ/048/2019
ASUNTO: Respuesta al oficio
CJGEO/DGSDI/597-10/2019**

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de noviembre de 2019.



**LICDA. MARICARMEN CEJUDO GALLARDO
DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE
LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

Por instrucciones de la Maestra Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán y en atención al oficio CJGEO/DGSDI/597-10/2019 signado por la Directora de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado con respecto al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en el cual exhorta;

PRIMERO.- "a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a a que informen acerca de las acciones a han adoptado para concientizar a los educandos acerca de la igualdad de género y la cultura de la no violencia, prioritariamente la de género"

SEGUNDO.- "al Instituto Nacional de las Mujeres para que implemente campañas informativas para concientizar a la ciudadanía acerca de aquellas conductas que son una forma de violencia de género, con el fin de prevenirla y erradicarla"

En base al primer punto, me permito informarle que la Dirección de Promoción de los Derechos de Igualdad de esta Secretaría ha implementado una serie de capacitaciones, talleres y pláticas integrales que fortalecen el conocimiento de las y los educandos en temas con Perspectiva de Género como: Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Trata de Personas, Sistema Sexo Género, Fomento del Cuidado para la Prevención del Abuso Sexual Infantil, Igualdad etc. Temas que favorecen la visión analítica sobre las causas de la hegemonía de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género, visibilizando y



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SME
Secretaría de las
Mujeres de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

violentando a la mujer en los diferentes ámbitos. De esta forma promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; estas acciones se han aproximado a 4238 de la población infantil y 3666 de la población adolescente y juvenil de las 8 regiones del Estado.

Para mayor información redireccionar el punto de acuerdo al IEEPO Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca, que es la instancia en donde solicita lo antes mencionado.

En base al punto número dos, hago mención que dicha información solicitada es ajena a esta Secretaría, debido a que no contamos con un área del Instituto Nacional de las Mujeres.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".


LCDO. GREGORIO ROBLES SANCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA.



2016 - 2022

SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
DE OAXACA
UNIDAD JURÍDICA

C.c.p. Maestro Carlos Melgoza Martín del Campo.- Secretario Técnico del Titular del Poder Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. Expediente y minutarlo.

Heroica Escuela Naval Militar #221
Colonia Reforma. C.P. 68050
Teléfonos: 01 (951) 132 8243

